

BUIN,

23 MAR 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 840 / VISTOS: Lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Párrafo 7º de las Demoliciones, Artículos N° 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, además de los artículos 116 y 145, del DFL, 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, y teniendo presente las facultades que me otorgan los Artículos 5 letra d), 8, inciso 1 y 2, 12 y 63 letra i) y letra l) de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 162, de fecha 14 de marzo de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la demolición total de la construcción ubicada en calle Clemente Díaz N° 161, Maipo. Se adjunta la siguiente documentación:

- Anexo fotográfico del estado de la construcción.
- Prov. N° 2258, de fecha 28.02.2022, ingresada por Fernando Salgado Morales, quien solicita autorización para demoler la construcción.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la demolición.

DECRETO.

1.- Procédase a la Demolición Total, de la construcción ubicada en calle Clemente Díaz N° 161, localidad de Maipo, Comuna de Buin, Rol SII 292-40, la cual se encuentra en mal estado y con riesgo de derrumbe, además, de estar siendo utilizada por personas ajena a la propiedad.

2.- La presente autorización se respalda en el N° 3 del Artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece:

"3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".

3.- La presente autorización debe cautelar el cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en los artículos 149 a 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4.- Reconózcase al propietario, la posibilidad de interponer el recurso de reposición o reconsideración al presente decreto, permitiéndose una nueva revisión de la obra a su costa, por el Director de Obras Municipales, asesorado por el ingeniero o arquitecto que designe el propietario.

5.- Notifíquese, por parte del Director de Obras Municipales o del funcionario que él designe, del presente acto administrativo, y si el propietario no fuere habido, la notificación se hará por medio de avisos, que se publicarán tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



MLAL. GMG. VZS. miss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\DO.M\Demolición\Clemente Díaz N° 161, Maipo.doc